

ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES Nro. 29/2020

LICITACION PÚBLICA (LEY J 286) Nro. 016/20

En la ciudad de Viedma a un (01) día del mes de diciembre del año 2020, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución Nro. 442/20 Pdta. STJ, e integrada por el Ing. Gustavo Rivero, en representación del Área de Infraestructura y Arquitectura, la Dra. Evangelina Castrillo, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y el Cr. Carlos Derbalian, en representación de la Administración General, con el objeto de analizar las propuestas presentadas en LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 016/20 para la OBRA DE READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ROCA Y SARMIENTO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/0656/20:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 21/100 (\$ 39.889.350,21).**-

2. Que a fs. 748 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16/10/2020 donde consta la presentación de tres (03) propuestas, la propuesta número uno (1) perteneciente a la empresa SIA S.R.L., la cual cotizó por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 63.210.254,54), presentó póliza de caución por la Garantía de Oferta, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y documentación a analizar; la oferta número dos (2) presentada por la firma TECNOBRAS ARGENTINA S.A., quien cotizó por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 86/100 (\$ 46.801.426,86), presentó póliza de caución por la Garantía de Oferta, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y documentación a analizar; y la oferta número tres (3) presentada por la empresa MR SERVICES S.A., quien cotizó por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 89.770.872,80), presentó póliza de caución por la Garantía de Oferta, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y documentación a analizar.

3. Que a fs. 756/757 obra Dictamen DAL Nro. 568/20, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de las ofertas recepcionadas en el marco del presente procedimiento de contratación, al cual se remite brevitatis causae, en cuya

oportunidad informó que ninguno de los tres (3) oferentes presentó la documentación solicitada en los puntos 8.4 y 8.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, en tanto no acompañaron copia certificada de la matrícula profesional del Colegio perteneciente al representante técnico de cada empresa; y en el caso de las firmas TECNOBRAS ARGENTINA S.A. y MR SERVICES S.A., tampoco cumplieron con la totalidad de la requerida en el apartado 10 de las Condiciones Legales Particulares del Pliego, a saber: TECNOBRAS ARGENTINA S.A. omitió adjuntar las constancias de inscripción en AFIP y en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (puntos 1.4 y 1.12 del aludido Pliego), en tanto MR SERVICES S.A. presentó una Póliza de Caucción en concepto de mantenimiento de oferta que no se encuentra expedida por Horizonte Compañía de Seguros Generales, por lo que deberá solicitarse su reemplazo (Ley N° 5281 y apartado 13 del Pliego de Condiciones Particulares). En consecuencia, se observó que se debe proceder de acuerdo con el apartado 11 de las Bases y Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y requerirse a los nombrados oferentes el cumplimiento de los extremos observados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de notificados.

4. Que a fs. 759/760 obra Informe del Área de Infraestructura y Arquitectura, elaborado en la instancia de Evaluación de Ofertas, en cuya oportunidad indicó solicitar a la firma TECNOBRAS ARGENTINA S.A.: 1) elaborar Cómputo y Presupuesto de Obra - Cuadro A y Cuadro E confeccionado tal como lo exige el Pliego Licitatorio de la obra, 2) análisis de precios de todos los ítems, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo III del pliego y 3) rebalanceo de los precios ofertados sin modificar el valor total ofertado, adecuado al Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, en virtud de advertir un valor elevado en el rubro 1. Trabajos Preliminares: 1.2: Obrador, vallas provisorias y movimientos de obra.

5. Que atento lo observado en el Dictamen N° 568/20-DAL y en el Informe del Área de Infraestructura y Arquitectura, la Administración General, mediante Notas Nro. 862/20-AG; 863/20-AG y 864/20-AG., intimó a las empresas TECNOBRAS ARGENTINA S.A., SIA S.R.L. y MR SERVICES S.A., respectivamente, para que dentro del plazo perentorio de (5) días hábiles administrativos presenten la documentación observada como faltante (fs. 761/766).

6. Que de las constancias anejas a fs. 767/951 consta que los oferentes SIA S.R.L. y TECNOBRAS ARGENTINA S.A., acreditaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos notificados por Notas Nro. 862/2020AG y Nro. 863/2020 AG; no así la firma MR SERVICE S.A., quien solo presentó el Certificado del Representante Técnico y se limitó a informar que encontraba a la espera de la póliza por parte de Horizonte.

7. Que a fs. 954/959 luce el Informe Técnico del Área e Infraestructura y Arquitectura, elaborado a instancia del análisis pormenorizado de las tres (3) ofertas presentadas, del cual se desprende que las mismas cumplimentan las condiciones del Pliego y ofrecen realizar la ejecución de la obra, aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión necesaria. En el caso de SIA S.R.L. -Oferta N° 1- cotiza por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 63.210.254,54), resultando este valor un porcentaje del 58,46% por sobre el Presupuesto Oficial; en tanto TECNOBRAS ARGENTINA S.A. -Oferta N° 2- cotiza por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 86/100 (\$ 46.801.426,86), resultando este valor un porcentaje del 17,33% por encima del Presupuesto Oficial, y la propuesta de MR SERVICES S.A. -Oferta N° 3- quien cotiza por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 89.770.872,80), resultando este valor un porcentaje del 125,05% por sobre el Presupuesto Oficial.

En consecuencia, el informe concluye aconsejar la adjudicación de la obra a la Empresa TECNOBRAS ARGENTINA S.A., por considerarla la oferta más ventajosa respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado, los antecedentes y calificación de la firma oferente y encontrándose dentro de los márgenes aceptables y el monto final de la oferta razonable.

8. Que por lo expuesto, en orden a la aplicación de lo previsto en el primer párrafo del Artículo 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, cabe concluir que dado que el monto cotizado por la empresa TECNOBRAS ARGENTINA S.A. -Oferta N° 2- resulta un 17,33% por encima del Presupuesto Oficial, se resuelve recomendar la ejecución de la Obra a dicho oferente, por constituir la misma una oferta válida, resultar beneficiosa y conveniente para llevar a cabo la ejecución de la obra proyectada y respecto de los intereses del Estado contratante, según el informe técnico de fs. 954/959, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado y encontrándose la oferta dentro de los márgenes aceptables, sumado a que el monto final de la misma resulta razonable en tanto se encuentra por encima del Presupuesto Oficial en un 17,33%.

Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA

Preadjudicar: a la firma TECNOBRAS ARGENTINA S.A. la LICITACIÓN PÚBLICA

NRO. 016/20 para la OBRA DE READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ROCA Y SARMIENTO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, que tramita por Expte. Nro. A/CM/0656/20, por dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares por resultar beneficiosa y conveniente respecto de los intereses del Estado contratante y ser la más ventajosa respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado y encontrándose dentro de los márgenes aceptables, sumado a que el monto final de la misma si bien excede el Presupuesto Oficial en un 17,33% resulta razonable, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 86/100 (\$ 46.801.426,86)**, con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad.



Dra. EVANGELINA E. CASTRILLO
SECRETARIA DE ACTUACION
Direccion de Asesoramiento Técnico Legal
PODER JUDICIAL



Ing. GUSTAVO A. RIVERO
Cálculo y Mayores Costos
AREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro